

Declar. Henrico 6. del 1794

M. J. S. S.

Atendiendo a los Motivos

que expone, se le exonera

de tal est. de Auñero

en: pero atendiendo

al desempeño, y arregla

de conducta con que

se abaxo el suplican

te, se le jubila por

est. de Auñero. y se

da cuñita con la villa

abades las Juniores

de la curacion, si del

corpus christi conde la

ria yonal. con for. Gali

que en esta oia

contumbra: y lo firma

en C. U. M. A. maion

con Caballero Incei

doxer peccador de que

Justificat

do Arzuaga

Munio & banier

Diaz

Supra

co. Joseph

Arzuaga

Arzuaga

Arzuaga

Arzuaga

Miquel Santa Sil. ^{no} est. y ^{no} de esta ^{da} Con el mar

devido espero, hare presente a J. S. S. que no obli-

tante sus varios achaques, y hedad avanzada (que

to es, y ade B. A. J.) quele imposibilitaron ad exact

de desempeño de la ^{ria} est. de Cavildo, aque J. S. S. le

promovieron, pudo condesender, y admicio esta

confianza desde luego, no con otro obxeto, que el de

manifestar su Reconocim. y Gracitud, es quanto si

viere asu maissa obsequio; Pero viendole mui difi-

ca continuar en dho. ministerio, por haverle in-

caumentado aquellos.

Supp. Vendidam. ad. S. S. enjuran Zaonexare del J. S.

rido en caso, diimutando las factas que obli-

ren notado en el exponente, y admiciendo las

Gracias, que interesam. de por su promotion, ac

mismo, con obligac. a continuatlas, si llega

a veziva esta, que ahora impetra al canrad de

su notoria Justificat. p. quienes suya apiot

Nro. 6. de declar. y henexo 5 del 1794

Miquel Santa Sil.